



ORDENANZA N° 2269/2013

VISTO: El Expte. D.E.M. N° 3926/08 Letra “B” de fecha 14/08/2008 iniciado por el Sr. Patricio José Machado, titular del D.N.I. N° 20.375.384, con domicilio legal en calle Rodhe N° 442 de San Martín de los Andes, referido a solicitud de predio en el Parque Industrial local, destinado a desarrollar una fábrica de muebles de madera; y el Convenio de pago Parque Industrial celebrado en el mes de 15/03/2013 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el nombrado, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado Convenio La “Municipalidad” vende, cede y transfiere a “El Adquirente”, y éste acepta en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 479/95, y sus modificatorias N° 1014/2002, N° 1381/2006, N° 1594/2008 y N° 1718/2009, una fracción de terreno que se identifica como Lote 11, de la Manzana 93; Nomenclatura Catastral 13-20-056-0177, con una superficie de 1.000,00 m².-

Que, el precio de venta se establece en la suma de Pesos Cuarenta (\$ 40,00) por metro cuadrado (m²), lo que hace un total de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00) que serán cancelados conforme forma de pago establecida en Cláusula Segunda del citado Convenio.-

Que, el “Adquirente” se obliga a realizar en el predio citado, el total del Proyecto presentado mediante los planos aprobados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dejándose un plazo de Treinta y Seis (36) meses partir de la firma del convenio, para la puesta en marcha y funcionamiento en un ciento por ciento (100%) del emprendimiento.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria a través del Despacho N° 061/13 de la Comisión de Promoción del Empleo y Desarrollo Territorial, dictamina por unanimidad, en Sesión Ordinaria de fecha 24-07-2013, homologar el citado convenio, con el dictado de la norma correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ROSANA MARISA MORALES
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATÍFICASE: el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado en fecha 02 de Mayo de 2013 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Intendente Municipal, Don **JUAN DOMINGO LINARES**, y el Señor Secretario de Promoción del Empleo y Desarrollo Territorial, Don **ALEJANDRO REGUEIRO**, con domicilio legal en Don Bosco y Ginés Ponte de la Ciudad de Junín de los Andes, en adelante denominados la “**MUNICIPALIDAD**”, y el Sr. **PATRICIO JOSÉ MACHADO**, titular del D.N.I. N° 20.375.384, con domicilio legal en calle Rodhe N° 442 de San Martín de los Andes, en adelante denominado el “**ADQUIRENTE**”, por la venta de una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificado como Lote 11, de la Manzana 93, Nomenclatura Catastral 13-20-056-0177, con una superficie de 1.000,00 m²; el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Promulgada, envíese por su intermedio copia al interesado y a las Secretarías Municipales que correspondan.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1681/13.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ROSANA MARISA MORALES
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA